

**ORD.: N. ° 5296/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005130**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 13 de Abril de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MATEO DÍAZ RECART - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de Abril de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito tener a la vista todos los contratos suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Recoleta y la corporación municipal Innova Recoleta con motivo del programa "Estaciona Recoleta".". Formato deseado: PDF.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se hace entrega en formato PDF de los siguientes archivos, que son los únicos documentos existentes:

- Decreto Exento N° 1953: Otorga permiso precario de ocupación sobre bienes nacionales de uso público que indica a la Corporación "Innova Recoleta".
- Decreto Exento N° 549: Modifica permiso precario de ocupación sobre bienes nacionales de uso público a la Corporación "Innova Recoleta".

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales y sensible dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee